

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONDUCTA

Noviembre 2024



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONDUCTA

I. FINALIDAD

El Comité de Conducta de RIMAC Seguros y Reaseguros y RIMAC EPS (en adelante “Comité de Conducta” o “Comité”) tiene como finalidad decidir las sanciones que se aplicarán como parte de los resultados de la investigación de denuncias recibidas por/mediante el Canal de Integridad o de forma directa por las áreas de la Compañía. Además, proponer la implementación y/o modificaciones de políticas para gestionar los riesgos asociados como cumplimiento de la cultura ética asegurando las medidas necesarias para mitigarlos. Este Comité también promoverá el fortalecimiento de la cultura ética e integridad en la Compañía.

El Comité de Conducta se rige por los lineamientos del presente Reglamento Interno (en adelante Reglamento) y por la legislación que resulte aplicable.

El presente Reglamento tiene por objeto definir los lineamientos de actuación y funcionamiento interno del Comité, sin perjuicio de las competencias de otros comités u órganos equivalentes que puedan existir en RIMAC Seguros y Reaseguros y RIMAC EPS, en adelante “la Compañía”.

II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONDUCTA:

El comité es un órgano ejecutivo conformado por miembros con competencias y experiencias para el cumplimiento de la función de cada uno, esto facilitará una sólida toma de decisiones en la gestión de la cultura ética e integridad.

El Comité de Conducta está compuesto por los siguientes miembros de Rimac Seguros y Reaseguros:

- Gerente General
- VPE de Riesgos
- VPE de Talento & Transformación
- VPE Legal

Podrán ser convocados al Comité los demás VPE u otros líderes dependiendo del caso a revisar sin derecho a voto.

En los casos que uno de los miembros del Comité esté involucrado en una denuncia, el caso será monitoreado por el Auditor General y elevado a Breca para la decisión final.

En los casos en donde uno de los miembros del Comité de Gerencia o del Directorio se encuentren involucrados en las denuncias, éstos serán informados en el Comité de Conducta, quien lo elevará al Comité Corporativo de Breca

III. RESPONSABILIDADES

- La División de Auditoría Interna será la encargada de convocar al Comité en los casos que se necesite; derivará las denuncias a los equipos responsables de realizar la investigación, hará seguimiento a dichas investigaciones y enviará las actas con los acuerdos del Comité.
- Las Divisiones de Riesgos, Talento & Transformación y Legal serán los encargados de aprobar las acciones a seguir de los casos presentados en el Comité y de ejecutar dichas acciones (sanciones, amonestaciones, desvinculaciones, etc.)



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONDUCTA

IV. FUNCIONES DEL COMITE DE CONDUCTA

Las principales funciones del Comité de Conducta son:

- Seguimiento a la implementación de políticas y procedimientos asociados al cumplimiento para la gestión de ética e integridad.
- Difundir y promover la cultura ética a través de los contenidos del Código de Conducta, Reglamento Interno de Trabajo y Políticas que resulten aplicables.
- Tomar decisiones de las sanciones y/o medidas correctivas asociadas al resultado de las investigaciones de denuncias. Además, será responsable de la toma de decisiones definitiva para las denuncias que vulneren los derechos humanos.
- Revisar los riesgos asociados a la gestión de ética e integridad y asegurar que las medidas para mitigar los riesgos incorporen el diseño adecuado.

V. PRESENTACION DE INFORMACION AL COMITÉ

La información que se presentará al Comité son, entre otras:

- Resultado de las investigaciones de denuncias para la toma de decisiones.
- Seguimiento de la atención de denuncias (ingresos nuevos, stock y resolución)
- Incumplimientos al Código de Conducta

VI. CONFIDENCIALIDAD

El contenido de las sesiones es de carácter reservado por la cual los miembros del Comité guardarán confidencialidad de las opiniones, acciones y deliberaciones tomadas en él.

VII. ACUERDOS Y ACTAS DEL COMITÉ

Una vez culminadas las sesiones del Comité, los acuerdos adoptados en la sesión se pondrán a disposición de los miembros a través de correo electrónico. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

El acta deberá contener todas las decisiones tomadas por el resultado de las denuncias presentadas en la sesión. Los miembros podrán enviar sus comentarios y recibir la aceptación virtual en señal de conformidad.

El Gerente General deberá ir en copia en todas las actas, asista o no a la sesión de Comité

VIII. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

El Comité de Conducta sesionará a demanda de los casos investigados a resolver. Las sesiones se celebrarán con la asistencia de un mínimo de tres miembros del comité.

Adicionalmente, de forma trimestral, se presentará el estado de seguimiento de casos reportados en el Comité de Auditoría, donde participan Directores y el Gerente General de la Compañía.